



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL MASSOTTI LITTEL”

La Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2015-2016, en su apartado 5.4.3 establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá convocar a una prueba de aptitud a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su apartado 5.4.1, siempre y cuando posean los requisitos de titulación para ingresar en el cuerpo al que corresponde la especialidad.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante de plantilla en la especialidad de Pedagogía del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”,

DISPONGO:

PRIMERO. OBJETO.

Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de todos los cuerpos docentes que posean una titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Título de Grado correspondiente o equivalente y que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Pedagogía del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en el Conservatorio Superior de Música, a un acto presencial seguido de una prueba de conocimientos

SEGUNDO. PROCESO SELECTIVO.

El acto presencial y posterior prueba tendrá lugar el día 7 de octubre de 2016 a las 10:00 horas en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel". Los aspirantes deberán acudir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán a la Comisión de Selección fotocopia simple de la titulación alegada para participar en la presente convocatoria, así como de la titulación y formación pedagógica, en su caso, que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.

La prueba específica de aptitud permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre la especialidad de Improvisación y acompañamiento. Esta prueba constará de las siguientes partes, consistentes en:

- A. Realización de un dictado armónico-contrapuntístico a cuatro voces.
- B. Entonación de una voz, elegida por el candidato, de un fragmento musical a dos voces.
- C. Entonación de la melodía de una pieza para voz y piano, con el acompañamiento pianístico interpretado por el propio candidato.
- D. Desarrollo por escrito, durante dos horas, de un tema elegido por sorteo entre los siguientes:
 - a. Principios generales del "método Kodály".
 - b. Principios generales del "método Orff".
 - c. Desarrollo curricular y programación didáctica.
 - d. Organización y funcionamiento de los conservatorios elementales y profesionales.

- e. Didáctica del ritmo en las enseñanzas elementales de música.
- f. Didáctica de la melodía en las enseñanzas elementales de música.
- g. Didáctica de la audición en las enseñanzas elementales de música.
- h. Orientación educativa: concepto y principales modelos.

La comisión de Selección publicará con al menos 48 horas de antelación a la fecha de realización de la prueba los criterios de valoración de la prueba específica de aptitud, tanto en la sede de realización de la prueba como, con carácter meramente informativo, en la página Web de esta Consejería.

TERCERO. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Para la valoración de la prueba prevista la Comisión de Selección designada por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos está integrada por:

Presidente:

D. Sebastián Campillo Frutos.

Vocales:

D^a. Rosario Jódar García.

D. Miguel Ángel Centenero Gallego.

Presidente suplente:

D. Salvador Ludeña López.

Vocales suplentes:

D. Javier Artigas Pina

D. José Miguel Rodilla Tortajada.

La comisión de selección podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la comisión de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

CUARTO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica de aptitud la calificación de apto, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

QUINTO.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Planificación

Educativa y Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de febrero de 2016, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia a 29 de septiembre de 2016.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
(P.D. art. 3.1 de la Orden de 3 de febrero de 2016)



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.